

Posición de los reclamantes en relación de la decisión del CAO para no proceder con una auditoría de cumplimiento completa de Pando y Monte Lirio

Chiriquí - Panamá, 21 de febrero de 2012.

Meg Taylor
Vice-President
Compliance Advisor Ombudsman
2121 Pennsylvania Avenue, NW
Washington, DC 20433, USA

Estimada Sra. Taylor:

La CAO nos informó recientemente, que basada en su evaluación del proyecto hidroeléctrico Pando y Monte Lirio, se juzgó que el proyecto está en cumplimiento con la Política de Sostenibilidad y los Estándares de Desempeño de la IFC. La CAO concluye, *incorrectamente desde nuestra perspectiva*, que este caso no merece una auditoría de la debida diligencia de la IFC y de su participación en el proyecto.

La información compilada por varias de nuestras organizaciones, desde nuestro modo de ver, indica claramente que los Proyectos Hidroeléctricos Pando y Monte Lirio no han cumplido con la Política de Sostenibilidad y los Estándares de Desempeño de la IFC. Además, el informe de evaluación inicial **dice casi nada sobre las reclamaciones relacionadas a la implementación del proyecto mismo**. Al tomar su decisión, la CAO demuestra que se está poniendo del lado del cliente y coloca el cargo de las pruebas en los reclamantes.

Surge la interrogante: ¿la CAO ha pasado por alto alguna evidencia fundamental de la falta de cumplimiento?, o simplemente ha establecido un techo tan alto para aceptar la necesidad de conducir las auditorías de cumplimiento, por ende se puede cuestionar las Guías Operativas y funcionalidad de la CAO.

En la actualidad se intensifica el ciclo de conflicto social en la región de Chiriquí, siendo uno de los riesgos contextuales identificado por los reclamantes y aparentemente ignorado por la CAO. Esta situación regional es preocupante y destaca la falta de planificación del uso de recursos hídricos, evaluación social, ambiental y oportunidades para una participación pública adecuada, lo cual fortalece el argumento a favor de una auditoría de la CAO.¹ Tomando en cuenta la evidencia y los argumentos resumidos en esta carta, solicitamos su reconsideración a la decisión de no conducir una auditoría completa de Pando y Monte Lirio.

I. Los argumentos de la CAO en no realizar una auditoría de cumplimiento

La CAO establece dos razones básicas para su decisión:

1. La CAO concluye que la contribución de los proyectos a los posibles impactos acumulativos de emprendimiento futuro fueron identificado y evaluado por la IFC en base de la información disponible en el momento de decidir la inversión. La CAO constató que la IFC “juzgo que la información disponible en Noviembre 2009” fue

¹ Panama Indians win withdrawal of dam, mines law, Feb. 9, 2012, http://www.boston.com/news/world/latinamerica/articles/2012/02/09/panama_indians_win_withdrawal_of_dam_mines_law/.

suficiente para ir adelante con la decisión de aprobar la inversión para el proyecto, afirmando que se cumplió con los requisitos de los Estándares de Desempeño de la IFC.

2. La CAO concluye que, si se realizara una auditoria sobre la observancia de las políticas de IFC en esta etapa de su participación en el proyecto, la información que se obtendría, mas allá de lo que ya se ha documentado, seria muy limitada.

Ninguno de estos razonamientos resiste el escrutinio cuidadoso, tal como lo discutimos en mayor detalle abajo. Nuestro reclamo, claramente cumple con los criterios para lograr una auditoria de cumplimiento completa. Si nosotros tenemos la razón, el río morirá al igual que lo hará la vida que sostiene. Enfatizamos que bastante evidencia existe de los posibles resultados sociales y ambientales potencialmente negativos, adversos y significativos.

Les recordamos igualmente que la información con la que se aprobó estos proyectos, específicamente los Estudios de Impacto Ambiental no fueron Participativos tal cual lo estipulaba la Ley 41 General de Ambiente del país, al no haber participación, mal se puede decir que se cumplieron con las salvaguardas sociales y ambientales del IFC y Banco Mundial.

El fallo de la IFC en requerir la entrega de los estudios de impactos acumulativos completos en el momento necesario, entre otros aspectos de su debida diligencia, sostiene cuestiones serias sobre si la IFC cumplió con sus políticas de evaluación socio-ambiental. Sin embargo, aún si la CAO mantiene que este fallo de la IFC, en requerir y evaluar esta información critica del proyecto antes de su decisión de aprobar la inversión, cumple con las políticas de la IFC, cuestionamos si los estándares y requisitos de la IFC brindan un nivel de protección adecuada para nuestras comunidades afectadas. Si esto es lo que significa cumplir con los requisitos de la IFC, entonces cuestionamos la efectividad de estas políticas.

II. La IFC no debería haber aprobado el financiamiento para Pando y Monte Lirio en ausencia de los estudios completos para evaluar los impactos directos del proyecto y su contribución a los impactos acumulativos en la cuenca.

Con respeto, el primer argumento de la CAO, vale enfatizar que las represas hidroeléctricas de Pando y Monte Lirio, que espera generar (88 Megavattios), de hecho son grandes represas de más de 15 metros de alto, con embalses de gran amplitud, tienen una huella ecológica significativa relativamente modesto, son solamente dos de un máximo de 28 concesiones hidroeléctricas en el Río Chiriquí Viejo.²

Los Estándares de Desempeño de la IFC rigen no solamente la gestión de riesgos directos sociales y ambientales del proyecto Pando y Monte Lirio, sino los posibles impactos acumulativos.

No hace falta la duda entre todos, que tal esquema de desarrollo energético efectivamente matará las funciones ecológicas del río. El uso de la empresa del concepto hidroeléctricas de pasada no es tan cierto en su diseño, pero si le favorece para aspirar a créditos de carbono como un premio, el cual también hemos refutado por los impactos significativos que si tienen los proyectos al ambiente y al entorno social.

² There are 27 known concessions on the Chiriqui Viejo River, and 9 projects in construction or about to commence construction.

El problema no es que la IFC no pudiera haber adquirido la información necesaria para evaluar cabalmente los impactos globales del proyecto. El problema es que la IFC no propició que el cliente y el gobierno produjeran esta información a tiempo. La IFC no debería haber aprobado la inversión sin el estudio de caudal ecológico completo y un estudio de impactos acumulativos aceptable, ambos de los cuales están ampliamente considerados como necesarios para una evaluación de un emprendimiento hidroeléctrico.

Hacia falta antes y hace falta en este momento un estudio de impactos acumulativos aceptable. El estudio de caudal ecológico representa el instrumento singular de mayor importancia para evaluar los riesgos sociales y ambientales de los proyectos, dentro de la cuenca 102 intervenida aún más con estos proyectos financiados por el IFC. La ausencia de estos dos estudios ha causado que no se incorporen las medidas de mitigación apropiadas para el proyecto y su responsabilidad ambiental y social con el resto de la cuenca 102, de la cual no solo dependen la actividad de generación de electricidad, sino los demás usos que se le da a los recursos hídricos, para otras actividades de mayor importancia como la producción de alimentos.

Los proyectos Pando Monte Lirio son considerados como las dos concesiones más visibles e importantes en el Río Chiriquí Viejo, debido a la percepción de credibilidad fiduciaria y política asociada con la participación financiera de la IFC (y Banco Interamericano de Desarrollo), por lo cual establecerá un precedente - o positivo o negativo – para la sostenibilidad y equidad en el uso de recursos naturales para la cuenca entera. Por eso, los impactos directos y acumulativos son amarrados por naturaleza. Si fracasa Pando y Monte Lirio en realizar los objetivos de desarrollo sostenible señalados, la IFC y por lo tanto el Banco Mundial deberá asumir las consecuencias generacionales y de responsabilidad por la muerte del río Chiriquí Viejo y más aún de lo que representa este río para la región chiricana y el país.

III. Una auditoría completa sobre la observancia de las políticas de IFC proveería casi seguramente información adicional sobre los problemas con la inversión de IFC en este proyecto

Respecto al segundo argumento de la CAO, y teniendo en cuenta la dinámica del proceso arriba mencionado – incluyendo la violencia reciente, asociada con los ataques a las comunidades indígenas³ – la afirmación que una auditoría de cumplimiento completa no emitiría ninguna información adicional no tiene base en los hechos relacionados directa e indirectamente con el caso (esto es un tema de cuenca), donde la mano de obra que desarrolla las actividades de producción de alimentos son en su mayoría poblaciones indígenas Ngöbe Buglé.

En el contexto de su investigación de Pando Monte Lirio, conocemos que la IFC ha comenzado a redactar unas notas de consejo sobre la evaluación de impactos acumulativos en general y presas hidroeléctricas en particular. La preparación de estas dos notas de consejo refleja el reconocimiento de IFC de las lagunas en sus Normas de Desempeño las cuales desafortunadamente son iluminadas por el proyecto Pando Monte Lirio. Teniendo en cuenta las lagunas reconocidas en las Normas de Desempeño, parece que es la oportunidad de hacer una auditoría completa de este proyecto y que esto sería beneficioso solo con la base de su valor instructivo.

³ Espero que haya una explicación de la Policía: Fábrega
<http://www.laestrella.com.pa/online/noticias/2012/02/06/espero-que-haya-una-explicacion-de-la-policia-fabrega.asp>

La decisión de la CAO simplifica nuestros argumentos a una reclamación principal sobre la falta de una evaluación adecuada de los impactos acumulativos. Poca atención es dada a las reclamaciones sobre los impactos directos del proyecto o las capacidades de las instituciones públicas relevantes (por ejemplo ANAM). Dada la evidencia de resultados sociales y ambientales adversos y potencialmente significativo, y analizando otros casos similares, vemos que la CAO tiene un patrón y toma la misma decisión de no iniciar una auditoría al tener una percepción de que la misma no contribuiría a lo que se sabe en el momento. La CAO pareciera que aplica los criterios de sus Directrices Operacionales para ordenar una auditoría considerando el aporte del caso a obtener aprendizajes institucionales, sin embargo deben considerar principalmente la necesidad de las personas afectadas. Las directrices deben dirigirse a privilegiar la protección de las comunidades en primero lugar.

Como lo sabe la CAO, se necesita mucho esfuerzo y recursos considerables para que las comunidades y organizaciones locales puedan presentar una reclamación como la nuestra. Subir el nivel a un punto tan alto para iniciar una auditoría de cumplimiento completa, no le hace justicia a nuestras comunidades y disuadirá a otras comunidades de presentar reclamaciones futuras. Y por otro lado, las empresas no considerarán la responsabilidad de responder ante cualquier instancia que exige el cumplimiento de las normas de salvaguardas, lo cual demostró la empresa Electron Investment, S.,A., al retirarse de la mesa de diálogo lo cual genera un nefasto precedente para la CAO y el IFC.

Teniendo en cuenta la relevancia de este proyecto en otros escenarios que implican administrar impactos indirectos y acumulativos, una auditoría de cumplimiento completa de Pando Monte Lirio crearía una oportunidad importante para captar conocimientos y proveer instrucción futura a la IFC sobre cuestiones críticas de las Normas de Desempeño. Aún más importante, la CAO parece minimizar su papel potencialmente importante de mitigar el ciclo evidente de conflicto que predecíamos, y que ahora empieza desarrollarse, como resultado de un pobre proceso de diligencia social y ambiental en la zona de influencia del proyecto.

IV. La ventana de oportunidad para impactar positivamente este proyecto está cerrándose

Las opciones de mitigación para administrar el caudal ecológico adecuado en la cuenca del río pueden suponer cambios al diseño del proyecto. Como el proyecto en general ha avanzado en un 65%, actualizar el proyecto para incluir una opción de mitigación recomendada por un estudio posterior sobre el caudal ecológico y los impactos acumulativos será imposible. La ventana de oportunidad para administrar posibles soluciones de compromiso en el diseño del proyecto están cerrándose, lo cual consideramos es más que la base necesaria para realizar una auditoría completa en este momento.

Esto ayudaría a promover una futura decisión, que no solo busque la protección de las normas de salvaguardas, sino también la propia inversión de la IFC y fortalezca los esfuerzos nacionales para crear los planes de manejo de la cuenca 102, que sigue siendo un punto de interés del Banco Interamericano de Desarrollo.

La decisión de la CAO de prescindir de una auditoría de cumplimiento completa, sugiere que la evidencia relevante para evaluar la decisión de la IFC solo estará disponible en el futuro. No obstante, haciendo eso, la CAO contribuye por omisión a la estrategia aparente del cliente de resistir entregando el estudio del caudal ecológico y la evaluación de los impactos acumulativos

hasta que la implementación del proyecto ha pasado un hito irreversible en términos de construcción; reduciendo, sino impidiendo, la opción de mitigación más pertinente.

Por otro lado, como las instituciones financieras continúan sus desembolsos, hay menos posibilidad para influir en inversiones de mitigación en el futuro. La decisión de no continuar con una auditoría de cumplimiento hace que se pierda oportunidades de obligar e influenciar sobre posibilidad para la mitigación de los impactos acumulativos en la cuenca del Río Chiriquí Viejo. Tal oportunidad puede no existir en seis a doce meses.

Por estas razones, la CAO debe reconsiderar su decisión de no avanzar con una auditoría de cumplimiento completa en este momento.

Alianza Ambiental Pro Desarrollo Integral Unidos por Panamá - AAPRODIUPA

1. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLOGISTAS LA AMISTAD – ADPAELA
2. GRUPO ECOLOGISTA DE RENACIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL PILA – GERPROPILA
3. ASOCIACION DE PRODUCTORES DE RENACIMIENTO – APRE
4. ASOCIACION AGROECOTURISTICA LA AMISTAD – ASAELA
5. AMIGOS DEL PARQUE INTERNACIONAL LA AMISTAD – AMIPILA
6. GRUPO ORGANICO DE PRODUCTORES CERROPUNTEÑOS –GORACE
7. ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CULTIVOS EXPORTABLES –APCE
8. FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, COMUNITARIO Y CONSERVACION DE ECOSISTEMAS EN PANAMÁ – FUNDICCEP
9. ASOCIACION AGROAMBIENTALISTA MACHO DE MONTE
10. ASOCIACION ECOLOGISTA DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DE ROVIRA – ASEPOR
11. COLIBRI ASOCIACION ECOLOGISTA DE PANAMÁ
12. ASOCIACION CONSERVACION DE LA BIOSFERA – ACBIOSFERA
13. CENTRO MISIONERO DE LA CONCEPCION – CEMCODE
14. ASOCIACION AMBIENTALISTA DE CHIRIQUI – ASAMCHI
15. COMITÉ POR LA DEFENSA DEL RIO GARICHE Y SUS AFLUENTES
16. ASOCIACIÓN POR LA DEFENSA DEL RIO ESCARREA